



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO



CMC-046-2023  
INVITACIÓN PÚBLICA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA  
CUANTÍA No. CMC-046-2023

**OBJETO: “APOYO A REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES  
CULTURALES CON LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL PASO –  
CESAR”**

*¡Sembrando Esperanza!*

**NOVIEMBRE DE 2023**



**CMC-046-2023**  
**INVITACIÓN PÚBLICA**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

De conformidad con lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de El Paso, Departamento del Cesar, es una Entidad Territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Asimismo, se prevé que dentro de los fines esenciales del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, deberes de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para tal fin las autoridades de la República están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los Particulares.

En el municipio de El Paso, ha habido pocos proyectos relacionados con realización de actividades culturales en el presente año, razón por la cual los jóvenes del municipio, no han tenido la oportunidad de representarnos en diferentes escenarios municipales regionales y nacionales. Esto nos ha generado desmotivación en los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de las diferentes escuelas y centros de estudios, ya que no cuentan con la oportunidad de mostrar y fortalecer el talento que tienen.

Conversar de la niñez es abarcar temas que reflejan la etapa más linda e inocente que vivimos como seres humanos. Es por ello, que se deben hacer reflexiones del día del niño constantemente. Pues esto nos permite entender la importancia que debemos darle al trato con el que manejamos la infancia de nuestros niños. Ya que dependiendo del trato psicosocial que se tenga en su desarrollo serán adultos prósperos y saludables.

La cultura, a través de las artes, ayuda a los infantes a desarrollar un mundo mejor, orienta y direcciona la imaginación y propende por un mejor desempeño motriz y cognitivo. Su mundo está al alcance y siempre abierto para que todos los adultos, hombres y mujeres, participemos y disfrutemos de su riqueza y de su capacidad de transformar su entorno. La llave de acceso a su mundo está en la posibilidad de establecer una relación genuina y horizontal jugando. La cultura, hace parte del desarrollo integral de los niños, jóvenes y adultos, es la expresión característica de una comunidad la cual comparte creencias, tradiciones y demás aspectos afines que generan una cohesión social. El Paso es un Municipio culturalmente reconocido a nivel Nacional por sus grupos étnicos, sus festivales Vallenatos, la tambora y los bailes característicos de la región, sus juglares y demás emblemas culturales que enaltecen a este Municipio, el cual dentro de sus pilares se encuentran transmitir las creencias de los más sabios a los jóvenes, a través de las expresiones culturales adoptadas y transmitidas de generación en generación.

El Municipio del El Paso - Cesar, en la administración "SEMBRANDO ESPERANZA" viene implementando acciones para mejorar la situación de los niños y niñas, a través de programas de reconocimiento y participación al igual que actividades de fortalecimiento, orientadas a motivar y generar actitudes de respeto a su integridad y autoestima.

Con el fin de adelantar programas en favor de los niños, niñas y adolescentes, se ha desarrollado un proyecto denominado "APOYO A REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES CON LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR", donde el principal aporte en esencia es la inclusión de este grupo poblacional y su integración a la sociedad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO



CMC-046-2023  
INVITACIÓN PÚBLICA

Se tomará como referencia la Política Pública del Estado para proyectos de este Tipo para de esta manera dar cumplimiento al Plan de Desarrollo municipal EL PASO TERRITORIO DE ESPERANZA y al Plan de Desarrollo Departamental LO HACEMOS MEJOR.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES

### 2.1. OBJETO: "APOYO A REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES CON LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el cuarto nivel dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia compra eficiente de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCIÓN
SG	FM	CL	PR	
60	12	12	26	Pinceles para acuarela
31	21	15	08	Pinturas acrílicas
31	21	15	02	Pinturas de agua

**2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad del proceso de selección que se utilizará, es la correspondiente a la Mínima Cuantía, dado el valor del proceso. En consecuencia, en desarrollo del proceso de selección se dará aplicación a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

**2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo contractual mediante el cual el Municipio pretende satisfacer la necesidad existente, corresponde al de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS". Las normas aplicables al acuerdo de voluntades, corresponden a La Ley 80 de 1993 y en lo previsto por ella al Código Civil y Código de Comercio Colombiano.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	CONCEPTO	CANT	COSTO MES
<b>A</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>		
1	Director de Proyecto e instructor:	1	
ITEM	CONCEPTO	CANT	UNIDAD
<b>B</b>	<b>INSUMOS (OTROS COSTOS)</b>		
1	Trementina	40	unidad
2	Aceite de linaza	40	unidad
3	Paletas para mesclar	40	unidad
4	Vinilos artísticos	40	unidad
5	Juego de pinceles	40	unidad
6	Bastidores 50X70	40	unidad

**3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** El Contratista se obliga para con el municipio a: Cumplir en forma idónea el contrato de Prestación de Servicios descritas en las condiciones técnicas exigidas. **b)** Ejecutar acorde con la descripción y las especificaciones del contrato. **c)** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso y el contrato que se suscriba. **d)** Verificar todas las especificaciones.

**3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. **2.** Presentar el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **3.** Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la alcaldía. **4.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le



**CMC-046-2023**  
**INVITACIÓN PÚBLICA**

fueren imputables y causen daño o perjuicio al Municipio de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **5.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **6** Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de entrega final y de liquidación del Contrato Estatal. **7** Presentar toda la información requerida por parte del Supervisor o el Municipio.

**3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Cancelar al contratista el valor pactado por la realización de las actividades objeto del contrato, los en la forma y términos establecidos en el mismo. **2.** Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **3.** Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **4.** Realizar la supervisión del contrato, vigilando la debida y oportuna ejecución del mismo, así como del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **5.** Verificar si EL CONTRATISTA se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:**

**4.1 VALOR:** El Municipio ha estimado el valor del presente Contrato de Prestación de Servicios en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) MCTE**; suma que incluye todos los costos directos e indirectos, y cuyo cálculo se soporta técnica y económicamente así:

**4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para soportar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta la información del sector, garantizándose con ello que el futuro contrato a celebrar será ejecutado bajo condiciones económicas óptimas y de conformidad a las tarifas y precios establecidos en el sector comercial de este tipo de servicios.

Para analizar el presente sector, se tuvo en cuenta la información del mercado, en donde se determinara solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de los mismos, después de solicitar cotizaciones iguales a diferentes personas naturales y jurídicas para realizar de logística de eventos, pudiendo establecerse que, en el mercado existe un numero plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita.

Dado que la estimación del valor del contrato que se pretende adjudicar se hizo con base en precios unitarios, el Municipio de El Paso Cesar, los análisis de los precios unitarios, de acuerdo con las necesidades específicas.

Teniendo en cuenta los precios del mercado de acuerdo a los valores por ítem, se estableció que el valor para **“APOYO A REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES CON LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR”** es el equivalente al establecido por la entidad en el numeral 4.1 de la presente invitación, es decir, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) MCTE**.

**4.3 SOPORTE PRESUPUESTAL:** El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 852 de fecha de 02 de octubre de 2023, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) MCTE** expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Municipio correspondiente a la presente vigencia fiscal 2023.

**5. FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: 100%, una vez realizadas la totalidad de las actividades previstas en el objeto contractual, previa certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción.



**CMC-046-2023**  
**INVITACIÓN PÚBLICA**

El pago se hará siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: **a)** Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso. **b)** Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato. **c)** Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA CONTRACTUAL:** El Plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS O HASTA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de El Paso - Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de El Paso- Cesar.

**8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** El Municipio rechazará las propuestas en la presente convocatoria, cuando incurran en las siguientes causales:

**a)** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Municipio.

**b)** Cuando la propuesta sea presentada por personas incapaces.

**c)** Cuando la propuesta inicial de precio sobrepase el presupuesto oficial establecido para esta convocatoria.

**d)** Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras y no estén refrendados por el proponente, que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores habilitantes y habiéndose solicitado las aclaraciones del caso o el aporte de documentos, estos no hayan sido presentadas por el proponente.

**e)** Cuando se verifique que los documentos que aludan a los factores de habilitación, no se ajusten a la realidad.

**f)** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

**g)** La presentación varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

**h)** Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales de personas jurídicas o los representantes legales de cualquier modalidad de asociación, excedan los límites de su representación.

**i)** Cuando el oferente no presente documentación, habiendo sido requerida por el Municipio, dentro del término fijado para ello.

**j)** Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica o las condiciones de experiencia, exigidas en la Invitación.

**k)** Cuando los elementos ofertados no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio.

**l)** Cuando no se presenten las fichas técnicas, cuando se requiera, de los elementos señalados en este pliego de condiciones.

**m)** Cuando EL MUNICIPIO compruebe confabulación entre los proponentes.

**n)** Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta Invitación o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

**o)** Cuando la propuesta presentada para participar en esta invitación no sea avalada, en caso de requerirse, por un profesional debidamente matriculado.

**p)** Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice debidamente los ítems señalados.

**q)** Cualquier otra causal prevista en la Ley 80 de 1993, en las normas que la reglamenten y modifiquen y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.



CMC-046-2023  
INVITACIÓN PÚBLICA

**9. REQUISITOS DE DECLARACIÓN DE DESIERTA:** Podrá declararse desierta la presente Convocatoria Pública, cuando:

- a) Ninguna de las propuestas se ajuste la Invitación Pública.
- b) Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- c) Cuando no exista al menos una (1) propuesta hábil, entendida esta, como la que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública.
- d) En general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con los artículos 25 numeral 18 y 5 de la Ley 1150 de 2007.

**10. EMPATE:** En virtud de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate de propuestas con el mismo valor, la entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta según el orden de recepción de las mismas en la correspondiente planilla.

**11. SUBSANABILIDAD:** Todos los requisitos habilitantes y demás documentos que no otorgan puntaje serán subsanables de conformidad con el decreto 1082 de 2015. La entidad en la solicitud respectiva señalará el plazo máximo para la subsanación de los mismos. La no subsanación oportuna será causal de rechazo de la propuesta.

**12. CONDICIONES DE LA PROPUESTA**

**12.1. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS, LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.**

La invitación y los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Secretaría General del Municipio de El Paso (Cesar) y el recibo de las propuestas se llevará a cabo en la Secretaría General.

**12.2. PARTICIPANTES**

Bajo los parámetros establecidos en La Ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública, todas las personas legalmente capaces, naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad económica según sea el caso, el objeto de la contratación que se pretende celebrar previo el desarrollo del presente proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

**12.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**1)** La propuesta deberá estar escrita, en letra imprenta o por medio electrónico (en todo caso legible), en idioma castellano, debidamente firmada por: **a)** El proponente en caso de ser persona natural. **b)** El representante legal en el caso de personas jurídicas; **c)** El representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación, con todos sus anexos, debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección. **2)** La propuesta deberá presentarse en original, en sobres separados y cerrados, debidamente organizados y legajados con la siguiente identificación: - **UN (1) SOBRE** cerrado y marcado ORIGINAL, que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices, y anexos exigidos en el pliego de condiciones. - **UN SOBRE (1)** cerrado que contenga la propuesta económica con todos los análisis de solicitado. **A)** Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección y teléfono y el contenido del sobre según sea: Propuesta técnica o Propuesta económica. **B)** Las propuestas deberán estar foliados, sin



**CMC-046-2023**  
**INVITACIÓN PÚBLICA**

importar su contenido o materia, en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos que se requieran. **C)** Todos los formularios y anexos de la propuesta deberán diligenciarse completamente. **D)** Si algún proponente considera que un formulario o anexo en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios y anexos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta. La responsabilidad por la omisión de información es exclusiva del proponente, quién no podrá excusarse aduciendo que la entidad contratante no le entregó el formato o se lo entregó incompleto y por ello no pudo diligenciar la información omitida. **E)** Cuando un formulario o anexo necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. \_\_\_" **F)** El Municipio, analizará y tendrá en consideración dicha información adicional. **G)** Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se Deberán certificar con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario. **H)** El Municipio, no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta una propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. **I)** La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y el Municipio, en virtud de la cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad Contratante. **J)** Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si dentro de este período, se notificará al proponente que su propuesta ha sido aceptada por el Municipio, éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la propuesta y por la aceptación de la Entidad Contratante. **K)** Los proponentes deberán asumir todos los costos que les cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. **L)** Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en la presente licitación y deberán contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio. **M)** No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, el municipio procederá a solicitar al proponente, la aclaración o refrendación respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente. **N)** La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

**NOTA 1:** La propuesta Económica deberá presentarse en sobre cerrado que contendrá el Presupuesto.

**NOTA 2:** La no firma de las ofertas (técnicas – económica) generará rechazo in limine

### 13. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

**13.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:** Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido. Los proponentes deberán anexar a la propuesta los siguientes documentos:

DOCUMENTO O REQUISITO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
<b>Carta de Presentación de la Propuesta.</b> Deberá diligenciarse estrictamente en el <b>FORMATO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b> y firmada por el proponente o su representante si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal. La omisión de la carta o no estar suscrita, generará el rechazo de la oferta.	X	X	X



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO**



**CMC-046-2023  
INVITACIÓN PÚBLICA**

<p><b>Certificado de existencia y representación legal.</b> Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta <b>autorización expresa</b> del órgano competente, <b>para presentar propuesta y firmar el contrato</b> en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.</p>		X	X (Si sus miembros son personas jurídicas)
<p><b>Registró único tributario - RUT-</b> expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de los integrantes. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.</p>	X	X	X
<p><b>Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales</b> o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento expedida por el revisor fiscal o en caso de no estar obligado a contar con uno, por parte del representante legal de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.</p>	X	X	X (Si sus asociados son personas naturales)
<p><b>Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales,</b> firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.</p>		X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
<p><b>Copia de la Cédula de ciudadanía</b> del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.</p>	X	X	X
<p><b>Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI</b> expedido por la Procuraduría General de la Nación; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo del concurso de méritos.</p>	X	X	X
<p><b>Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales</b> vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.</p>	X	X	X
<p><b>Certificación de que no tiene antecedentes judiciales</b> vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Policía Nacional; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.</p>	X	X	X
<p><b>Certificación de que no tiene medidas correctivas</b> vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Policía Nacional; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.</p>	X	X	X



CMC-046-2023  
INVITACIÓN PÚBLICA

<b>Fotocopia de la libreta Militar</b> del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años)	X	X	X
<b>Paz y Salvo Municipal:</b> El oferente deberá acreditar a través de certificación que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el Ente Territorial.	X	X	X

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:** El Municipio utilizará como criterios de habilitación la experiencia del proponente la cual debe acreditarse conforme a lo señalado a continuación:

**2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL:** Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene como mínimo de dos (2) meses de haberse constituido en Cámara de Comercio, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso conforme al régimen legal aplicable.

**2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** La experiencia específica mínima requerida podrá acreditarse con un número mínimo de un (1) contrato que guarden relación con "realización de talleres y/o actividades culturales, específicamente en enseñanza de pinturas o similares" en los cuales se cumplan con alguno de los siguientes requisitos: A) Que por lo menos uno de los contratos con los que se acredita la experiencia específica haya sido ejecutado en jurisdicción del municipio que adelanta el proceso de selección" B) Que los contratos con los que se acredite la experiencia específica sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El proponente puede demostrar la información requerida mediante: **1)** Certificación expedida por el contratante en la que conste objeto, plazo, fecha en la que se ejecutó y valor del contrato. **2)** Copia del contrato. **3)** Copia de las facturas o cuentas de cobros radicadas. **4)** Para acreditar la experiencia específica exigida en el presente proceso de selección podrá aportarse convenios, empero, no serán evaluadas actividades ejecutadas como consecuencias de subcontratación.

**Nota 1:** En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil.

Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente:

- En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje.
- En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas.
- En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes, quien deberá tener por lo menos el 50% de participación en dicho consorcio o unión temporal

## NOTAS CAPITULO CONDICIONES DE EXPERIENCIA

NOTA 1: las certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante

Si los contratos presentados para verificación de experiencia cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA



**CMC-046-2023**  
**INVITACIÓN PÚBLICA**

Si los contratos presentados para verificación de experiencia, incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la verificación y la propuesta será considerada NO HABILITADA

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

**Contratos celebrados con el Sector Público:**

El proponente debe soportar la información, mediante:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante o copia del contrato
- El acta de liquidación del proceso contractual.

En todo caso, los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que El Municipio de El Paso pueda verificar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener por lo menos: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada (contratista), el objeto del respectivo contrato, el valor total facturado del mismo incluyendo adiciones, el porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, y de suspensión y reinicio, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre y cargo de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

La anterior información, relativa a la experiencia acreditada del proponente, se podrá complementar con cualquier otro documento adicional idóneo, expedido por la entidad contratante, cuando esta no se pueda obtener de la lectura de los documentos enunciados. Dicho documento adicional deberá ser consistente con aquellos, en caso de inconsistencia, no se tendrá en cuenta este último para efectos de la verificación de la experiencia acreditada del proponente.

**Contratos celebrados con el sector privado:**

Para el caso de que se acrediten contratos celebrados con entidades de carácter privado, los proponentes deberán anexar adicionalmente los siguientes documentos de forma obligatoria:

- Copia del contrato
- Acta de recibo final del contrato que se acredita.
- Certificación contractual expedida por el contratante

**14. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá ofrecer las siguientes condiciones para cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección, aportando ficha técnica en las condiciones descritas en el presente cuadro. En caso contrario, su propuesta será rechazada.

ÍTEM	CONCEPTO	CANT	COSTO MES
<b>A</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>		
1	Director de Proyecto e instructor:	1	
ITEM	CONCEPTO	CANT	UNIDAD
<b>B</b>	<b>INSUMOS (OTROS COSTOS)</b>		
1	Trementina	40	unidad
2	Aceite de linaza	40	unidad
3	Paletas para mesclar	40	unidad
4	Vinilos artísticos	40	unidad
5	Juego de pinceles	40	unidad
6	Bastidores 50X70	40	unidad

**15. FACTOR DE SELECCIÓN:** En virtud de lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para seleccionar al contratista el Municipio verificará



**CMC-046-2023**  
**INVITACIÓN PÚBLICA**

la oferta que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones antes exigidas en la presente invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

**16. GARANTÍAS:** El contratista deberá otorgar a favor del municipio de El Paso, por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el decreto 1082 de 2015 frente a los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más

**17. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:** Para la evaluación del presente proceso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el TÍTULO II: DE LA CONTRATACIÓN Capítulo II: COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR del Manual de Contratación del Municipio, adoptado mediante la Resolución No. 027 de febrero 17 de 2016, el cual reza a su tenor:

**"CAPITULO II**

**COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR**

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR:**

En los procedimientos de selección de contratistas bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, y mínima cuantía, el Alcalde Municipal o su delegado designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual estará integrado por:

- 12.1.** Un delegado de la dependencia solicitante, encargado entre otras funciones, de la verificación de los requisitos mínimos desde el punto de vista técnico y de la calificación técnica y económica.
- 12.2.** Un delegado de la Secretaría General o Administrativa encargado entre otras funciones, de la verificación de los documentos jurídicos habilitantes.
- 12.3.** Un profesional especializado con título de Contador Público, Economista o Administrador de Empresas, encargado entre otras funciones, de la verificación de los requisitos habilitantes desde el punto de vista financiero y de la evaluación económica.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR:**

El Comité cumplirá entre otras, las siguientes funciones:

- 13.1.** Asesorar a la entidad durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos.
- 13.1.2.** Evaluar y calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- 13.1.3.** Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico, técnico, y de organización, así como las condiciones de experiencia.
- 13.1.4.** Definir conflictos de interpretación de las normas de contratación, respetando en todo caso los principios que rigen la actividad contractual
- 13.1.5.** Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
- 13.1.6.** Recomendar al Alcalde Municipal o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada
- 13.1.7.** Proyectar la respuesta a las observaciones que se susciten durante todo el proceso de selección.
- 13.1.8.** Analizar de manera objetiva si el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, haciendo uso de la comparación de los precios consignados en el ANÁLISIS DE PRECIOS o precios del mercado, según sea la naturaleza del asunto a contratar; a fin de requerir al oferente para que explique las razones en el ofertado. Todo lo anterior, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.
- 13.1.9.** Deberá tomar la decisión objetiva de las circunstancias que rodean la explicación y el valor de la propuesta presentada por el observado.
- 13.1.10.** Analizar de manera especial que las garantías de seriedad de la propuesta cumplan las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones y revisar el cumplimiento de tales exigencias.
- 13.1.11.** De conformidad con lo previsto en artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS:**

Tratándose de procesos de selección que se rijan bajo la modalidad de Concurso de Méritos, se tendrá en cuenta de manera especial, lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. a 2.2.1.2.1.3.7. del Decreto 1082 de 2015."

**18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y EXISTENCIA DEL CONTRATO:** Mediante comunicación de aceptación de la oferta y está junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, de conformidad a lo dispuesto por el numeral del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

**19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Asuntos Internos del Municipio de El Paso - Cesar, quien para el efecto tendrá sin perjuicio de lo previsto por la Ley 1474 de 2011, las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **b)** Comprobar que el bien entregado por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **d)** Informar a la Alcaldía cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la

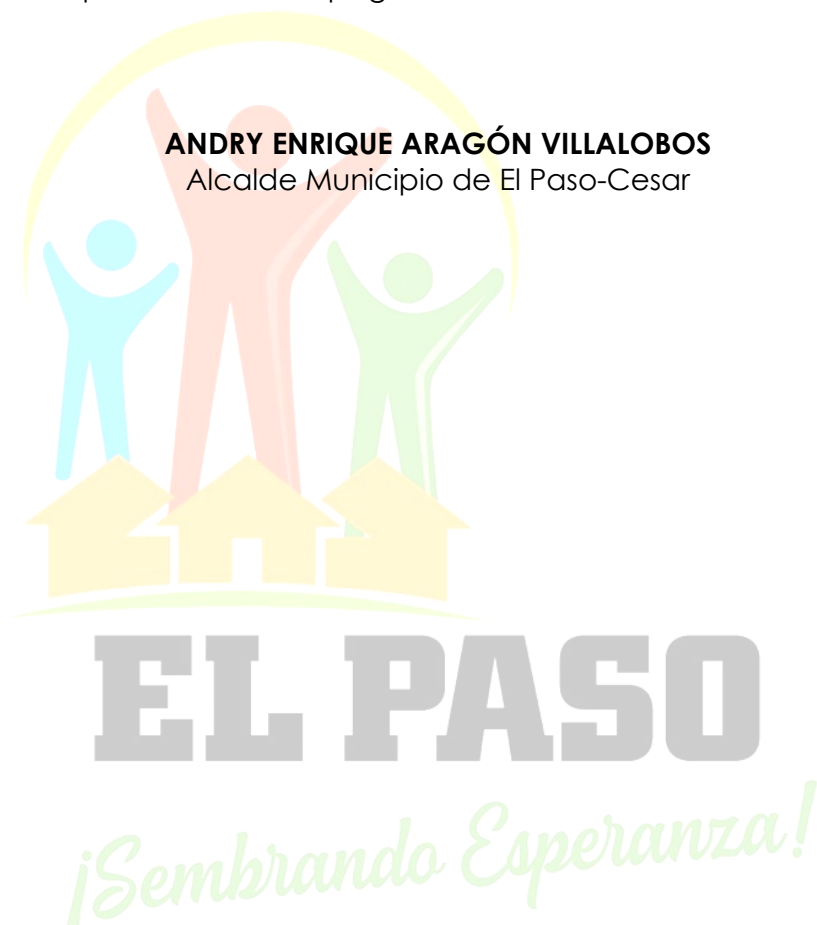


**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO**



**CMC-046-2023  
INVITACIÓN PÚBLICA**

caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.



**ANDRY ENRIQUE ARAGÓN VILLALOBOS**  
Alcalde Municipio de El Paso-Cesar



**CMC-046-2023**  
**INVITACIÓN PÚBLICA**

**ANEXO No. 1**

1. MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores:

**ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR**

**Secretaría General**

El Paso - Cesar

REFERENCIA: **INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-046-2023**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: **“APOYO A REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES CON LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR”**

Así mismo, en el evento que sea aceptada mi oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los de la Carta de Aceptación de la Oferta, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR.

En mi calidad de proponente declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco (conocemos) en su totalidad la Invitación Pública del MUNICIPIO y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que he (hemos) recibido los documentos que integran la INVITACION PUBLICA y aceptamos su contenido.
- Que acepto (aceptamos) cumplir la totalidad de condiciones y requisitos técnicos exigidos en la invitación pública.
- Que declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de verificación.
- Que con la comunicación de aceptación de la Oferta en el SECOP nos damos por enterados de tal situación.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que me/nos encontramos al día en el pago de aportes al régimen de seguridad social y aportes parafiscales (si es del caso).
- Que la propuesta tendrá una validez de treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del proceso.
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la Invitación y del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO



CMC-046-2023  
INVITACIÓN PÚBLICA

- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman).

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:	
------------------------------	--

- Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.
- Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**FIRMA**

(\* ) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO



CMC-046-2023  
INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 3

FORMATO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CONTRATISTA :	
INDIVIDUAL:	
CONSORCIO:	% De Participación
UNION TEMPORAL:	% De Participación
CONTRATANTE :	
FECHA INICIO (DD/MM/AA):	
FECHA DE TERMINACION(DD/MM/AA):	
PLAZO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
VALOR EN PESOS Y EN SALARIOS MINIMOS:	
PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONTRATO:	
VALOR FINAL EN PESOS Y SALARIOS MINIMOS:	

**Nota:** Llenar completamente cada formulario, la información aquí consignada debe ser respaldada con los documentos soportes exigidos en la Invitación Pública.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO



CMC-046-2023  
INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 4

ANEXO TÉCNICO

**Nota:** Las especificaciones técnicas que deben cumplir como mínimas son las siguientes.

ÍTEM	CONCEPTO	CANT	COSTO MES
<b>A</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>		
1	Director de Proyecto e instructor:	1	
ITEM	CONCEPTO	CANT	UNIDAD
<b>B</b>	<b>INSUMOS (OTROS COSTOS)</b>		
1	Trementina	40	unidad
2	Aceite de linaza	40	unidad
3	Paletas para mesclar	40	unidad
4	Vinilos artísticos	40	unidad
5	Juego de pinceles	40	unidad
6	Bastidores 50X70	40	unidad

**Nota 1:** El presente anexo debe ir firmado por el proponente o representante legal.

**Nota 2:** La entidad cuenta con el asesor de seguro, el cual deberá tramitar las respectivas pólizas ante la aseguradora a la cual se le adjudique el contrato.

Atentamente,

XXXXXXXXXX

*¡Sembrando Esperanza!*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO



CMC-046-2023  
INVITACIÓN PÚBLICA

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD  
SOCIAL Y DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

El Paso, Cesar DIA de MES de AÑO

Señores:

**ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR**

**Secretaría General**

El Paso, Cesar

REFERENCIA: **INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-046-2023**

El suscrito **XXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, actuando en representación legal de la empresa **XXXXXXX XXXXXXXX**, identificada con Nit: XXXXXXXX, manifiesto que la misma, se encuentra a la fecha de este documento, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE

**EL PASO**  
*Sembrando Esperanza!*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO



**CMC-046-2023**  
**INVITACIÓN PÚBLICA**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El Paso, Cesar DIA de MES de AÑO

Señores

**ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR**

**Secretaría General**

El Paso, Cesar

REFERENCIA: **INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-046-2023**

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de EL PASO (CESAR), a los DIA (\_\_\_) días del mes de MES del año XXXX.

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE



CMC-046-2023  
INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el Municipio de El Paso, inició proceso de selección, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **"APOYO A REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES CON LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"** en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto único reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes;

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de Supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO**



**CMC-046-2023  
INVITACIÓN PÚBLICA**

efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

**CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes (MES) de dos mil veintidós (2022).

FIRMA  
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

**EL PASO**  
*¡Sembrando Esperanza!*